Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de agosto de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provisión de paneles acrílicos de pie y móviles para la Oficina de Violencia Domestica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y

Considerando:

Que a fs. 1/52 obran la solicitud y los antecedentes respecto de la necesidad de la provisión citada en el visto y las especificaciones técnicas realizada por la Oficina de Violencia Domestica de la Corte Suprema de Justicia junto con los presupuestos orientativos; obrando, por parte de la Subdirección de Infraestructura del Tribunal a fs. 53 y 57 la conformidad a las mismas y manifestando la urgencia en la citada provisión.

Que por las características de la adquisición que nos ocupa, resulta conveniente el otorgamiento del monto necesario para posibilitar su provisión, logrando de esta forma una economía administrativa, debiendo rendir cuenta documentada de su efectivización.

Que a fs. 55 tomó intervención el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, dependiente de la Dirección de Administración, a fin de efectuar la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero vigente.

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución nº 302/19, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a liquidar y abonar a la Subdirección de Gestión Interna y Habilitaciones, la suma total de pesos ciento noventa y ocho mil novecientos ($ 198.900.-) con el objeto de tramitar la provisión de paneles

acrílicos de pie y móviles para la Oficina de Violencia Domestica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

2º) La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar a la cuenta del ejercicio financiero pertinente.

3º) Autorizar a los Departamentos involucrados a realizar los ajustes contables y financieros que correspondan.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y Liquidaciones.

AC

Firmado Digitalmente por ODASSO Carmen Maria